

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Presidencia

6197 **DECRETO n.º 31/1990, de 31 de mayo, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia a don Rafael Méndez Martínez.**

El Consejo de Gobierno, por acuerdo de fecha 26 de abril del año en curso, a iniciativa del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ordenó la iniciación de expediente para la concesión del título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia a favor de don Rafael Méndez Martínez.

Tramitado el correspondiente expediente, del que ha sido Instructor el Consejero de Sanidad, de acuerdo con la normativa vigente, y acreditados los méritos de excepcional calidad que concurren en el Dr. Méndez, se ha elevado la correspondiente propuesta de concesión del citado título, en la que se concretan los méritos más descollantes, entre los que debe destacarse su labor de investigador en el campo de la Farmacología, en el que es una figura de relevancia mundial, así como haber obtenido numerosos premios y distinciones de prestigiosas instituciones y corporaciones.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 al 11 de la Ley 7/85, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en los artículos 1, 5, 6 y 8 del Decreto Regional 25/90, de 3 de mayo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su posesión del día 31 de mayo de 1990,

DISPONGO :

Conceder el título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia al ilustre Farmacólogo Doctor don Rafael Méndez Martínez.

Dado en Murcia a 31 de mayo de 1990.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez**.

6198 **DECRETO n.º 32/1990, de 31 de mayo, por el que se nombra Hijo Predilecto de la Región de Murcia a don Francisco Rabal Valera.**

El Consejo de Gobierno en sesión del 23 de abril del año actual, acordó, a instancia del Pleno de la Asamblea Regional, incoar expediente para el otorgamiento de la distinción de Hijo Predilecto de la Región de Murcia a don Francisco Rabal Valera, designándose por Decreto de la Presidencia de 9 de mayo siguiente, Instructor del mismo a don Esteban Egea Fernández, Consejero de Cultura, Educación y Turismo.

Instruido expediente reglamentario de conformidad con lo prescrito en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores,

Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, y acreditamos los méritos de excepcional calidad que concurren en la personalidad del propuesto, entre los que destacan su participación en algunos de los films más prestigiosos de la cinematografía española y la consecución de Premios de máxima relevancia nacional e internacional como representan el Nacional de Cinematografía y el del Festival de Cannes.

En virtud de lo que establece el artículo 5 y concordantes de la Ley 7/1985, antes citada, y previa deliberación en la sesión del Consejo de Gobierno del día 31 de mayo de 1990,

DISPONGO :

Conceder el Título de Hijo Predilecto de la Región de Murcia al actor don Francisco Rabal Valera.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández**.

Secretaría General de la Presidencia

6199 **DECRETO n.º 33/1990, de 31 de mayo, por el que se concede la distinción de Hija Predilecta de la Región de Murcia a Madre Esperanza, Fundadora de la Congregación de Esclavas del Amor Misericordioso, a título póstumo.**

En atención a los méritos que concurren en Madre Esperanza, murciana, Fundadora de la Congregación de Esclavas del Amor Misericordioso, cuya ingente labor en favor de la infancia y ancianos ha fructificado en numerosas casas a ellos dedicadas en Europa y América, labor que ha sido reconocida por la Iglesia que ha iniciado proceso de beatificación recientemente; a tenor de los artículos 4.º y 5.º de la Ley 7/1985, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 31 de mayo de 1990,

DISPONGO :

Artículo único

Conceder la distinción de Hija Predilecta de la Región de Murcia a Madre Esperanza, Fundadora de la Congregación de Esclavas del Amor Misericordioso, a título póstumo.

Dado en Murcia a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Secretario General de la Presidencia, **José Almagro Hernández**.